



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 19 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 17763/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS – S/PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA PARA JÓVENES Y ADULTOS."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 559/13 del Ministerio de Cultura y Educación, se aprobó el Proyecto Pedagógico "Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos";

Que en el año 2015 se elaboró el Marco de Referencia para la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, aprobado por Resolución N° 2372/15 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que de acuerdo al documento antes mencionado y a la experiencia recorrida por los años de desarrollo del Proyecto Pedagógico, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos elaboró una nueva propuesta con ajustes y modificaciones;

Que dicha propuesta tiene Acta de Dictamen de Aprobación Plena por cuatro (4) años de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación N° 2078/17, y ratificada por Resolución N° 1242/17 de este Ministerio;

Que es necesario dictar el acto administrativo que apruebe el Proyecto Pedagógico de Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos en el ámbito de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a fin de garantizar la continuidad de la Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos;

Que a fojas 35 la mencionada Dirección informa que ha realizado las previsiones necesarias para la continuidad de la propuesta educativa de Secundario a Distancia, no generando mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones del artículo 132, incisos a), b), c), d) y n), de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto y en consecuencia corresponde dictar la presente medida legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase, a partir del año 2018, el Proyecto Pedagógico de

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

112.-

Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos en el ámbito de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, a partir del año 2018, la Resolución N° 559/13 del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a determinar las Escuelas para Adultos y los Colegios Secundarios de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que serán Escuelas Cabeceras para la implementación de la Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de tramitar la Validez Nacional de los títulos y certificados de estudios correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **112** /18.-



MCS
Prof. Maria Cristina Garcia
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

PROYECTO PEDAGÓGICO EDUCACIÓN SECUNDARIA A
DISTANCIA PARA JÓVENES Y ADULTOS

Fundamentación.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (artículos 17 y 46) y la Ley de Educación Provincial N° 2511 (artículos 19 y 73), la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es reconocida como una modalidad que debe brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida. En este sentido, la jurisdicción cuenta con una propuesta educativa de Secundario a Distancia dando respuesta a la heterogeneidad social y demográfica que caracteriza al territorio pampeano. Asimismo, uno de los objetivos primordiales es que la presente propuesta educativa garantice la flexibilidad, dando opciones que posibiliten la inclusión de jóvenes y adultos en la vida social y cultural con autonomía.

Esta propuesta se sustenta en los pilares de equidad, igualdad y calidad educativa necesarias para el desarrollo de la inclusión de los sujetos en el entramado social. El Secundario a Distancia resulta adecuado a las necesidades y complejidades sociales, priorizando la calidad educativa y la flexibilidad a fin de adaptarse a los diferentes contextos que hoy presenta la sociedad y que marcan cada vez más la importancia de la culminación de estudios secundarios tanto para la vida laboral, el ingreso a estudios superiores como para la realización personal. En este sentido se busca dar cumplimiento al artículo 105 de la Ley de Educación Nacional en el que se establece que: "A los efectos de esta ley, la educación a distancia se define como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa".

El Ministerio de Educación de La Pampa, a través de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se propone que cada estudiante sea acompañado, guiado y comprendido como único, desde el momento mismo de su inscripción, dado que la diversidad es el eje para lograr cohesión social, generando además diferentes experiencias educativas atentas a esa diversificación.

En definitiva, el principal objetivo de este proyecto es lograr justicia educativa, generando una forma singular de organizar y desarrollar las comunicaciones y las interacciones entre docentes y estudiantes y entre estudiantes entre sí. El diseño de diferentes materiales didácticos y el uso de medios tecnológicos permiten considerar las distintas realidades, y lograr que la educación sea una

//.-

HA
MS



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

herramienta de mejora de la calidad de vida para todos y todas.

En concordancia con los principios de la justicia educativa¹, esta propuesta se focalizó en la adquisición y desarrollo de capacidades que habiliten a los estudiantes a afrontar los desafíos de los nuevos escenarios. En el informe de la UNESCO "Educación de calidad para todos. Un asunto de derechos humanos" (2007) se señala que la educación no sólo debe promover las competencias básicas tradicionales, sino que también ha de proporcionar los elementos necesarios para ejercer plenamente la ciudadanía; contribuir a una cultura de paz y a la transformación de la sociedad. En ese sentido, sostenemos que enseñar a aprender, a convivir y a emprender en la educación de Jóvenes y Adultos se ha vuelto un imperativo frente a la complejidad de la vida cotidiana.

Destinatarios.

Mayores de 18 años con certificado de terminalidad de la Educación Primaria, o certificación de estudios parciales de Nivel Secundario.

Certificación.

Bachiller en Ciencias Sociales equivalente con la Educación Secundaria.

Localización.

La propuesta educativa se localizará en las instituciones de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que determine la Dirección de la Modalidad.

Duración.

El dispositivo pedagógico está organizado en dos ciclos, Ciclo Básico y Ciclo Orientado. Los mismos están integrados por módulos o espacios curriculares que constituyen unidades de acreditación independiente. En función de la organización curricular presentada, los estudiantes pueden cursar todo el bachillerato en un tiempo teórico de tres años.

Esta propuesta otorga equivalencias para reconocer las trayectorias educativas de los estudiantes. Es decir, el estudiante puede ingresar a completar su escolaridad en ambos Ciclos.

La estructura curricular sólo sugiere un recorrido posible; se espera que con la guía de los docentes, cada estudiante construya su propia trayectoria, acorde a sus necesidades y posibilidades.

Recursos.

Extensión Áulica con PC con multimedia y con conexión a Internet.

Docentes Tutores responsables de todas las tareas y funciones que implica el acompañamiento de la trayectoria escolar de los y las estudiantes.

Correo electrónico: direccion.adultos@mce.lapampa.gov.ar.

Dirección web del campus virtual: <https://virtual.lapampa.edu.ar>

Sitio de consulta sobre los archivos, materiales y recursos audiovisuales de la

//.-

1 Veleda, Cecilia; Rivas, Axel y Mezzadra, Florencia (2011). *La construcción de la justicia educativa. Criterios de redistribución y reconocimiento para la educación argentina*. Buenos Aires: Primera Edición.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

propuesta educativa: <https://sad.lapampa.edu.ar>

Perfil del Egresado.

Conforme a la Resolución N° 254/15 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 2372/15 del Ministerio de Cultura y Educación la formación apunta a generar en los estudiantes Jóvenes y Adultos, las capacidades relativas al rol de ciudadanos libres, comprometidos, críticos y participativos, capaces de formar parte activa de sus contextos. Además posibilita la continuidad de sus trayectorias educativas en el Nivel Superior.

Capacidades Generales.

La Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos definió mediante la Resolución N° 254/15 del Consejo Federal de Educación que toda propuesta educativa de la modalidad esté basada en el desarrollo y construcción de las siguientes capacidades:

- Reconocerse como sujeto histórico, político, social y cultural.
- Participar de prácticas de expresión y comunicación como proceso de construcción creativa y solidaria, entre personas y comunidades tendientes a la igualdad.
- Usar en forma crítica, creativa y responsable cualquier artefacto cultural que permita acceder, distribuir y transformar la información en conocimiento.
- Emplear estrategias cognitivas y metacognitivas que posibiliten la construcción de conocimientos para analizar, comprender e intervenir tanto en el entorno social como cultural y natural en que está inserto.
- Reconocer el derecho a participar digna y solidariamente en el mundo del trabajo como realización personal y colectiva.
- Comprender y situarse en la complejidad de los contextos socio-culturales propiciando un diálogo crítico y comprometido que promueva relaciones solidarias y de respeto en la diversidad.
- Reconocerse como sujetos de prácticas socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas y ecológicamente sustentables.
- Aprender de forma autónoma a lo largo de toda la vida.

A partir de las capacidades generales descritas anteriormente, se elaboraron a nivel jurisdiccional las siguientes capacidades por áreas de conocimiento:

Capacidades del Área de Ciencias Exactas y Naturales.

- Interpretar distintos tipos de gráficos para poder interiorizarse de la información contenida y generar autonomía en la toma de decisiones.
- Esquematizar mediante gráficos, diagramas, esquemas u otras herramientas distintas situaciones-problemas para poder transmitir la

//.-

sus



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//4.-

información de una forma alternativa.

- Reconocer la relación entre la teoría y el medio para comprender o predecir el comportamiento de nuestro organismo o del ambiente.
- Comprender fenómenos o situaciones-problemas para razonar en forma crítica.
- Organizar datos y procesos necesarios para facilitar la utilización de los mismos y mejorar la transmisión de los resultados.
- Intervenir en la elaboración y desarrollo de proyectos de cuidado y preservación de la salud y del ambiente.
- Interpretar distintos tipos de lenguajes simbólicos para comprender la información contenida en los diversos formatos que aparecen en la vida cotidiana y favorecer el aprendizaje autónomo.

Capacidades del Área de Ciencias Sociales.

- Interpretar los contextos históricos, políticos, sociales y culturales, en los que actúa para identificar variables intervinientes, formular hipótesis y generar estrategias de transformación social.
- Analizar la información para conocer su carácter ideológico y favorecer el pensamiento crítico.
- Seleccionar estrategias y elaborar argumentos para generar un aprendizaje autónomo.
- Reflexionar críticamente acerca del mundo del trabajo y sus problemáticas para entenderlo como derecho humano.
- Reconocer la diversidad cultural para la construcción de una sociedad justa y diversa en el marco de los derechos humanos.
- Reconocerse como ser político para desempeñarse en el entorno social.

Capacidades del Área de Lenguajes.

- Analizar los diferentes contextos socioeconómicos de los que forma parte para identificar factores intervinientes y situaciones sociales injustas con el fin de lograr una participación transformadora de su realidad.
- Identificar las distintas situaciones comunicativas, tanto lingüísticas como artísticas, para favorecer el proceso comunicacional.
- Utilizar diversos artefactos culturales para seleccionar, organizar y modificar la información transformándola en conocimiento.
- Aplicar estrategias cognitivas y metacognitivas que posibiliten la

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//5.-

construcción de conocimiento para analizar e intervenir el entorno.

- Desarrollar herramientas que le permitan favorecer sus posibilidades de inserción y crecimiento laboral.
- Reconocer y valorar la existencia de otras identidades culturales con su historia y contexto, para generar un diálogo crítico y constructivo que propicie el respeto por la diversidad y la convivencia democrática.
- Generar estrategias creativas, reflexivas y cognitivas para favorecer un crecimiento intelectual, práctico y emocional continuo.

Organización y Estructura Curricular.

El enfoque del aprendizaje se basa en el desarrollo de capacidades que favorece la formación integral del estudiante considerándolo como un ser político, se busca resignificar el conocimiento contextualizado de Situaciones Problemáticas y Proyectos de Acción². Por medio de estas estrategias se promueven procesos de autorregulación y metacognitivos, que favorecen en los estudiantes la autonomía, el trabajo colaborativo, la participación crítica y activa en pos de una convivencia democrática.

La propuesta favorece que el estudiante potencie las capacidades que posee, al tiempo que posibilite la construcción de otras, en un Trabajo Final Obligatorio de carácter procesual seguido de una instancia presencial que apunta a la reflexión crítica y metacognitiva, posibilitando la transferencia a la propia realidad y a diversos contextos. El carácter procesual está dado por diferentes momentos de entrega por parte del estudiante del Trabajo Final Obligatorio y sus respectivas devoluciones por parte del docente. Estas interacciones docente-estudiante constituyen actividades presenciales que, de acuerdo a la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 32/07, se definen como reuniones individuales o grupales, y encuentros; en la presente propuesta educativa también se consideran actividades presenciales las tutorías y consultas en cada sede. En estas instancias presenciales, el docente tutor realiza la explicación necesaria para potenciar el desarrollo de capacidades a partir del registro en una rúbrica que indica el estado de avance en el desarrollo de las capacidades planteadas a trabajar en cada uno de los módulos o unidades de acreditación.

Se incluyen actividades de integración y articulación entre los contenidos de cada Módulo o Unidad de acreditación. Los materiales se encuentran en el campus virtual y a su vez en formato digital como DVD. Se desarrollarán actividades obligatorias y opcionales a partir del campus virtual con la tutoría de un equipo de docentes. En el entorno virtual deberán establecerse vínculos a partir de mediaciones e intervenciones apropiadas para que los estudiantes accedan a diferentes fuentes, amplíen el escenario de análisis y generen debates que enriquezcan los procesos de aprendizaje.

Se presenta, además, un Módulo Orientador para el docente con herramientas y estrategias para el acompañamiento de las trayectorias de los/as estudiantes. Dicho módulo contiene los instrumentos de seguimiento que consisten en rúbricas por áreas, la estructura curricular, el régimen de correlatividades y

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//6.-

planillas de Registro de documentación y de la Trayectoria del Estudiante.

Los materiales modulares son realizados por un Equipo Técnico dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y tienen un soporte tanto impreso como digital. Destacamos que por las particularidades de la geografía pampeana, varias de las localizaciones proyectadas para la implementación de la propuesta tienen una conectividad limitada y dificultades en el acceso a diferentes recursos e infraestructuras, por eso cobra relevancia la versión impresa de los materiales didácticos, que cuentan con todo lo necesario para que los estudiantes puedan cumplir con las obligaciones académicas.

Fundamentándose en los conceptos teóricos de la Educación Popular y entendiendo que toda acción pedagógica es a su vez política, la propuesta de Secundario a Distancia pretende constituirse en una herramienta privilegiada para la transformación de la sociedad; formadora de sentido crítico, de toma de conciencia de problemas sociales y ambientales, desde una perspectiva educativa problematizadora, crítica y emancipadora de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Resolución del Consejo Federal de Educación N° 118/10).

Los objetivos que persigue esta propuesta son:

- Ampliar las posibilidades educativas de aquellos Jóvenes y Adultos que no puedan sostener sus trayectorias en las propuestas presenciales, garantizando su continuidad y terminalidad educativa.
- Promover la adquisición de habilidades para el trabajo independiente y para el uso efectivo de sus propios recursos en su beneficio y en el de su comunidad.
- Favorecer un proceso de aprendizaje personalizado, que responda a la singularidad del estudiante.
- Promover actitudes de autogestión y autorrealización mediante procedimientos o estrategias que posibiliten su autoevaluación, haciéndose corresponsable de su aprendizaje.
- Desarrollar una mejor sinergia entre los medios de comunicación, las TIC y los aprendizajes de los Jóvenes y Adultos.

//.-

#A 25



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

117.-

Esquema de la Estructura Curricular.

CICLO BÁSICO

MÓDULO O ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA TOTAL	CARGA HORARIA Y PORCENTAJE DE HORAS PRESENCIALES	CARGA HORARIA Y PORCENTAJE DE HORAS NO PRESENCIALES
Lengua y Literatura I	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Matemática I	174 horas reloj	69 horas reloj (39,65%)	105 horas reloj (60,3%)
Biología I	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Físico- Química	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Geografía I	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Lengua y Literatura II	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Matemática II	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Historia I	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Construcción de Ciudadanía	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Lengua Extranjera: Inglés I	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Trabajo Decente y Diálogo Social	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Lengua Extranjera: Inglés II	173 horas reloj	69 horas reloj (39,88%)	104 horas reloj (60,11%)
Total de carga horaria del Ciclo Básico: 2250 horas reloj.			

11.-



ws



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//8.-

CICLO ORIENTADO

MÓDULO O ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA TOTAL	CARGA HORARIA Y PORCENTAJE DE HORAS PRESENCIALES	CARGA HORARIA Y PORCENTAJE DE HORAS NO PRESENCIALES
Lengua y Literatura III	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Matemática III	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Química	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Biología II	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Física	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Lengua Extranjera: Inglés III	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Lengua y Literatura IV	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Matemática IV	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Filosofía	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Historia II	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Geografía II	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Lengua Extranjera: Inglés IV	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Psicología	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Historia III	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Geografía Regional Pampeana	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)
Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo	47 horas reloj	18 horas reloj (38,29%)	29 horas reloj (61,70%)

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//9.-

Carga horaria total de las obligaciones académicas.

La lectura de los módulos, la resolución de las actividades de comprensión y las obligaciones académicas le significan al estudiante una carga horaria de 3002 horas reloj para la acreditación del Nivel Secundario a Distancia.

De ese total, las obligaciones académicas de cada unidad de acreditación (módulo o espacio curricular) representan en el Ciclo Básico 173 horas reloj, de las cuales 69 horas son presenciales y 104 horas no presenciales.

En el Ciclo Orientado las obligaciones académicas de cada unidad de acreditación representan 47 horas reloj, de las cuales 18 horas son presenciales y 29 horas no presenciales.

Del total de horas correspondientes a las obligaciones académicas, el 39,47% son presenciales (instancias de acreditación en exámenes escritos) y el 60,53% restante es no presencial. La carga horaria presencial se cumple por medio de los encuentros con el docente en las instancias del proceso de elaboración del Trabajo Final Obligatorio, tutorías, consultas sobre actividades opcionales y evaluación final.

La carga horaria a distancia se cumple por medio de la lectura, análisis y elaboración de las actividades del módulo, tutoría virtual, consultas vía correo electrónico y de elaboración del Trabajo Final Obligatorio.

Régimen de correlatividades.

La correlatividad se hará efectiva en las instancias de evaluación presencial. El estudiante podrá avanzar en los Trabajos Obligatorios Finales de los módulos que elija y rendir respetando la correlatividad establecida.

Para aprobar:	Deberá tener aprobada:
Lengua y Literatura II	Lengua y Literatura I
Lengua y Literatura III	Lengua y Literatura II
Lengua y Literatura IV	Lengua y Literatura III
Historia II	Historia I
Historia III	Historia II
Geografía II	Geografía I
Geografía Regional Pampeana	Geografía I
Matemática II	Matemática I
Matemática III	Matemática II
Matemática IV	Matemática III
Lengua Extranjera: Inglés II	Lengua Extranjera: Inglés I
Lengua Extranjera: Inglés III	Lengua Extranjera: Inglés II
Lengua Extranjera: Inglés IV	Lengua Extranjera: Inglés III
Biología II	Biología I

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//10.-

Obligaciones Académicas de los Estudiantes.

El enfoque de la propuesta se basa en el desarrollo y construcción de capacidades. En este sentido los módulos de aprendizaje están pensados como andamiaje reconociendo la experiencia transitada por el estudiante, tanto en el ámbito formal como en el informal, fundamentándose en las teorías constructivistas.

Los módulos que comprenden esta propuesta constan de un Trabajo Final Obligatorio que varía en cada espacio curricular. Se basa en resoluciones de problemas, análisis de casos, análisis de películas, presentación de portafolios, elaboración de proyectos, trabajos de investigación, entre otros. Asimismo, se proponen actividades optativas que el estudiante puede resolver en forma integral, significativa y contextualizada.

La realización del Trabajo Final Obligatorio implica entre dos y cuatro instancias presenciales en las que el docente realiza las intervenciones pertinentes llevadas a cabo en las escuelas cabeceras y en las extensiones áulicas. La duración de estos encuentros estará sujeta al tipo de intervención que el estudiante necesite y que el docente tutor considere. Estos encuentros además de la reflexión crítica y metacognitiva presencial son de carácter obligatorio para el estudiante.

La comunicación podrá ser sincrónica, es decir realizada en tiempo real (teléfono, videoconferencias, conversaciones o chats), o asincrónica que implica una respuesta diferida (correo postal o electrónico, foros, otros).

El régimen de evaluación de los aprendizajes.

Con respecto a la acreditación de cada espacio curricular se dará a través de una instancia presencial obligatoria: un examen escrito e individual basado en la metacognición. La nota mínima de acreditación es seis (6). Por esta razón adquiere mayor relevancia el Trabajo Final Obligatorio, como evaluación en proceso, que habilite la recuperación, intervención del docente y reconstrucción sobre el error mediante el uso de rúbricas, disponibles en el Módulo Orientador.

La Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la provincia de La Pampa, tiene previstos por Calendario Escolar los períodos de examen. Las consultas se realizan en forma permanente durante todo el ciclo lectivo.

Organización Institucional.

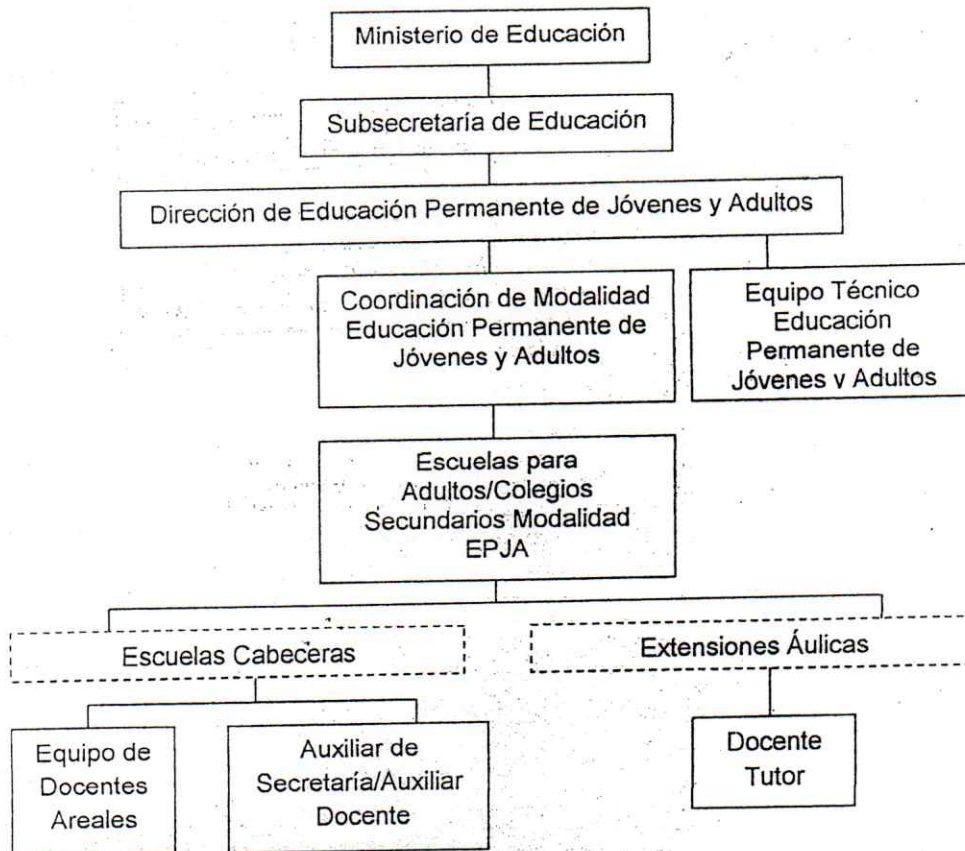
El Proyecto Pedagógico dependerá de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según el siguiente organigrama:

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//11.-



Las Escuelas para Adultos y los Colegios Secundarios que funcionarán como escuelas cabeceras contarán con: un Directivo, un Auxiliar de Secretaría, un Auxiliar Docente y un Equipo de Docentes Areales. Sus funciones comprenderán las dimensiones administrativa y pedagógica.

En las extensiones áulicas los estudiantes contarán con un docente que funcionará como tutor de Educación a Distancia. Los estudiantes podrán recurrir a esta figura para solicitar su orientación y será quien realice el seguimiento administrativo de las trayectorias de los estudiantes y mediará entre los estudiantes y el equipo de docentes de las escuelas cabeceras.

Funciones de los Docentes.

a) Docentes Tutores en las extensiones áulicas.

- Recopilar la documentación personal y académica de los/as estudiantes solicitada por el Auxiliar de Secretaría de la Escuela para Adultos cabecera.
- Mediar entre el/la estudiante y el material didáctico en las instancias presenciales y a través de la plataforma virtual.
- Consolidar la autogestión de los/as estudiantes.
- Andamiar, guiar y orientar los procesos de aprendizaje.
- Estimular la conformación de grupos de estudio y trabajos colaborativos.

Cada docente tutor dispondrá de los Módulos de Aprendizaje, tanto digitalizados como en copia papel; así como de CD y DVD con los recursos referenciados en los materiales de aprendizaje. Dichos materiales estarán

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//12.-
disponibles en la plataforma virtual.

Cada extensión áulica contará con acceso a Internet. En aquellas localidades que no dispongan de la misma, se establecerán convenios con los Municipios para que realicen las gestiones y aportes necesarios para garantizarla, o en su defecto, se destinen los recursos para habilitar otros medios de comunicación entre los estudiantes, el Docente Tutor y el Equipo de Docentes Areales de la Escuela para Adultos más próxima.

Los establecimientos educativos ya sean las Escuelas para Adultos, las instituciones del nivel medio y/o las extensiones áulicas funcionarán de lunes a viernes. El horario está sujeto a la organización institucional y la necesidad de los estudiantes.

Formas de registro de las actividades que cumple el docente tutor.

- Herramientas del correo electrónico.
- Planilla de nominalización.
- Planilla de Registro de la Trayectoria del/de la Estudiante.
- Planilla de Registro de la documentación del/de la Estudiante.
- Cuaderno de entrada y salida de documentación.

b) Equipo de Docentes Areales de las Escuelas para Adultos/Colegios Secundarios.

- Orientación y seguimiento pedagógico de los estudiantes.
- Diseño y elaboración de instrumentos de evaluación.
- Adecuación del Trabajo Final Obligatorio y de la instancia de evaluación presencial que contemple y respete las singularidades de los estudiantes.
- Elaboración y corrección de la instancia presencial metacognitiva en los períodos de mesa de examen previstos por calendario.
- Corrección de las producciones de los estudiantes y evaluaciones.
- Devolución escrita con sugerencias, recomendaciones, indicaciones y aclaraciones necesarias que posibiliten avanzar en el desarrollo de capacidades.
- Mediación entre el estudiante y el material didáctico en las instancias presenciales y a través de la plataforma virtual.
- Tutorías presenciales y virtuales sincrónicas y asincrónicas.
- Acompañamiento para la consolidación de la autogestión de los estudiantes.
- Comunicación y trabajo colaborativo entre los Docentes Areales y los Docentes Tutores de las extensiones áulicas.

Seguimiento del aprendizaje de los estudiantes a cargo del Equipo de Docentes Areales.

- Registro de contactos con el estudiante.
- Tutorías presenciales y virtuales.
- Registro, seguimiento y acompañamiento del proceso de enseñanza y

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//13.-

aprendizaje por medio de los instrumentos de evaluación.

- Registro de la instancia presencial metacognitiva.

c) Director de las Escuelas para Adultos/ Colegios Secundarios.

- Gestión de la dimensión administrativa y pedagógica.
- Acompañamiento a los docentes en la propuesta educativa de Secundario a Distancia.
- Propiciar acuerdos de colaboración con otros organismos o instituciones, gubernamentales y no gubernamentales, que fortalezcan la propuesta.

d) Auxiliar Docente.

- Realizar la matriculación de los estudiantes asesorándolos en la propuesta educativa correspondiente a su institución o a otras.
- Acompañar a los estudiantes y asesorarlos en sus trayectorias escolares.
- Colaborar con las tareas de seguimiento de las trayectorias para la permanencia y egreso de los estudiantes.
- Elaborar, responsabilizarse y mantener actualizados la nominalización de los/as estudiantes de acuerdo al cronograma de actividades del Calendario Escolar, los legajos y toda otra documentación que atañe a sus trayectorias escolares.

e) Auxiliar de Secretaría.

- Dirigir el procesamiento de toda documentación propia del establecimiento educativo contribuir con el directivo en la planificación, en la organización y coordinación de los recursos humanos, materiales y funcionales del establecimiento.
- Dar cumplimiento a las actividades administrativas vinculadas con la institución y previstas en el Calendario Escolar.
- Asegurar la conservación y resguardo de los archivos documentales de la institución.
- Confeccionar y mantener actualizado los siguientes documentos:
 - Registros de certificados de estudios y títulos expedidos.
 - Libro Matriz.
 - Archivos de duplicados.
 - Pase de estudiantes.
 - Equivalencias.
 - Certificados de Título en Trámite.
 - Certificados de Alumno Regular.
 - Relevamiento Anual de Estadística.
 - Libros de Actas de Examen.
 - Títulos y certificaciones.

Asignación horaria de los docentes.

Todo el personal de las escuelas para Adultos se registrará de acuerdo a su

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//14.-
Declaración Jurada.

Formas de registro de las actividades.

- Legajo del estudiante.
- Planillas de Registro de la Trayectoria del/de la Estudiante.
- Instrumentos de evaluación.
- Actas de Examen.
- Libro Matriz.
- Intervenciones en la Plataforma Virtual.
- Correos electrónicos.
- Actas de tutorías presenciales.
- Proyecto Educativo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 112 /18



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN